

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2020/2204 *Resolución nº 478 DE 18/06/2020 Aceptación de Competencias para la Contratación y Ejecución de la obra denominada: "Sustitución de la Galería de Conducción de Agua en Alta T.M. de Huesa".*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución número 478 de fecha 18/06/2020 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se han aceptado las competencias para la contratación y ejecución de la obra denominada "Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa", que dice literalmente:

"Visto el Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se conceda subvención al Ayuntamiento de Huesa para la ejecución de la obra "Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa" y se acepte la delegación de facultades para la contratación y ejecución de esta, y, a tal efecto, exponen:

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa, mediante oficio de fecha 17 de abril de 2020, se solicitó al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén amparo económico y técnico para llevar a cabo la obra denominada "Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa", de acuerdo con la propuesta técnica presentada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramón Luis Carpena Morales, instando que se actúe de forma muy urgente ante la situación de grave deterioro de las galerías de conducción de agua, con la consecuencia, no solo de pérdida de agua, sino de posible rotura o colapso, conllevando ello dejar sin abastecimiento de agua potable al municipio, amén de también perjudicar las explotaciones agrícolas y ganaderas que utilizan este caudal.

Conforme a la solicitud de Alcaldía, el Ayuntamiento asumiría una aportación de 366.666,66 euros y la Diputación el resto hasta cubrir el importe total de la obra, según la propuesta técnica, que asciende a 1.100.000 euros. Además, solicita que la Diputación, de forma inmediata, mediante delegación, contrate y ejecute la actuación ante la muy grave situación

de deterioro. Con la solicitud, se acompaña Decreto de 17 de abril de 2020, mediante el cual se acuerda delegar las facultades de contratación y ejecución de la obra “Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa” conforme a la memoria técnica redactada por D. Ramón Carpena Morales, aportándose copia de dicho documento técnico.

La documentación que ha presentado el Sr. Alcalde es sencillamente la formalización final de la solicitud de ayuda y delegación de competencias y esto porque la Diputación Provincial conocía la situación de gravedad de esa galería y la necesidad de su intervención de forma urgente, primero, por su estado, que ha ido empeorando y, segundo, por su uso. La galería tiene como misión cumplir con un servicio básico municipal, que es el abastecimiento domiciliario de agua potable, además de servir de garantía para el sostenimiento agrícola de la comarca. De ahí que se hayan mantenido distintas reuniones entre los responsables municipales y los equipos técnicos de la Diputación Provincial, valorándose la necesidad urgente de acometer esta obra.

Esta determinación supuso que por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 27 de noviembre de 2019, se aprobara un crédito extraordinario por cuantía de 632.954,05 euros para conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Huesa con objeto de participar en la financiación de los costes de reparación de la galería. Este crédito se configuró como un concepto 650, lo que marcaba que la Diputación Provincial iba a ser la ejecutora de la obra, es decir, el Pleno aprobó atender los gastos de la obra y que fuera la Diputación su ejecutora, ello por la envergadura y complejidad de la actuación y por las pedanías que se ven implicadas, que acuden para su remedio a la Diputación de Jaén como garante.

En el Acuerdo adoptado sobre crédito extraordinario se preveía que el coste de la obra ascendía a 1.100.000 euros (IVA incluido). Por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, considerándose que el Ayuntamiento iba a aportar un tercio del valor de la obra, se aprobó un suplemento de crédito, por valor de 100.379,26 euros con fecha 28 de abril de 2020, disponiéndose, por tanto, por la Diputación Provincial un crédito total de 733.333,34 euros a favor del Ayuntamiento de Huesa y para ese uso.

Así pues, procede ahora, conforme a los acuerdos adoptados y la grave situación en la que se encuentra la galería—que no admite más dilación como se justifica por el Ingeniero responsable—, disponer mediante Resolución las acciones pertinentes para conceder la subvención del crédito aprobado en cumplimiento del Acuerdo de Pleno, para aceptar la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Huesa y para remitir el expediente al Órgano de Contratación con el fin de que, si así se considera, se intervenga de forma inmediata en la galería.

De acuerdo con el art. 13.4 bis LAULA y al art. 13.2 LGS, por la naturaleza y causas de la subvención, se exceptúa al Ayuntamiento de Huesa del cumplimiento de las circunstancias o requisitos previstos en el art. 13.2 LGS que impidan su declaración como beneficiario.

Conforme al art. 28 LGS, será la resolución de concesión la que establezca – al no haber convocatoria ni normativa reguladora por tener la naturaleza de directa- las obligaciones o compromisos que el beneficiario asumirá por tal condición, debiendo recogerse en esta, como mínimo, los extremos previstos en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Sr. Presidente de la Diputación, de acuerdo con el art. 34.1i) LBRL, acordar las acciones que se demandan para que se pueda proceder a la intervención de la galería de Huesa. En concreto, es necesario la concesión de la subvención que, aunque siendo competencia propia del Presidente está delegada por Bases de Ejecución del Presupuesto a la Junta de Gobierno, y aceptar la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Huesa para la contratación y ejecución de la obra, aunque esta sea competencia originario del Pleno, lo que requerirá su ratificación posterior por este órgano.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los arts. 36 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén adopte lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la memoria explicativa para concesión de ayuda al Ayuntamiento de Huesa para la obra “Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa”, suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales.

SEGUNDO: Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Huesa, por importe de 733.333,34 euros para participar en la financiación de los gastos de la obra “Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa” conforme a la memoria técnica suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramón Luis Carpena Morales, que asciende a 1.100.000 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.1610.65000.I/2019 y al proyecto de gastos 2019/IA/137.

En el supuesto de que el gasto realizado en la ejecución de la obra fuese inferior a la cuantía de la subvención el importe de la ayuda será el realmente gastado, perdiendo el excedente la condición de subvención.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén asume, por delegación del Ayuntamiento de Huesa, la contratación y ejecución de las actuaciones conforme a la memoria técnica redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramón Luis Carpena Morales y en atención al Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Huesa, de 17 de abril de 2020, en el cual se delega la contratación y ejecución de la obra “Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesa”.

CUARTO: Terminada la actuación y efectuada su recepción por la Diputación de Jaén se hará su entrega al Ayuntamiento de Huesa, asumiendo este las obligaciones de conservación y mantenimiento y la obligación de destinar el bien al fin para el que se concedió la subvención durante un período mínimo de cinco años.

El incumplimiento de la obligación de destino, al amparo de lo prevenido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será causa de reintegro de la subvención percibida.

QUINTO: La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que el municipio de Huesa pueda percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que la suma de tales ingresos no supere la actuación subvencionada.

SEXTO: En lo no previsto expresamente en esta Resolución de concesión se estará a lo

dispuesto en la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión directa recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión directa, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

OCTAVO: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Huesca a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesca” en atención al Decreto de Alcaldía de 17 de abril de 2020; actuación cuyos costes se atenderán con la subvención que se concede y la aportación municipal que se incorporará al Presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación de crédito con cargo a su compromiso.

NOVENO: De la aceptación de competencias, se dará cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre conforme a lo dispuesto en el art. 34.1 i) LBRL.

DÉCIMO: Remitir el expediente al órgano de contratación para que proceda a la contratación y ejecución de la obra “Sustitución de la Galería de conducción de Agua en Alta en el T.M. de Huesca”, de acuerdo con la memoria técnica suscrita por D. Ramón Luis Carpena Morales, remitiéndole posteriormente RC con cargo a la aplicación 2020.510.1610.65000.I/2019 y al proyecto de gastos 2019/IA/137, por cuantía de 1.100.000 euros, una vez se materialice en el Presupuesto de gastos, mediante generación, el compromiso asumido.

UNDÉCIMO: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el art. 9 [Ley 40/2015, de 1 de octubre](#), esta Resolución por la que se acepta la delegación de competencias del Ayuntamiento de Huesca para la contratación y ejecución de la obra subvencionada”.

Considerando lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén adopte lo siguiente:

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente al AYUNTAMIENTO DE HUESA, indicándole que tiene carácter definitivo y advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Jaén, a 22 de junio de 2020.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA